

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13-10-2023. Informo al señor Juez lo siguiente:

1-se presentó poder que otorga el demandado al abogado RICARDO ANDRES SERNA GALLEGO.

2-Las partes solicitan la suspensión del proceso.

3-La apoderada de la parte demandante presenta sustitución del poder.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 2842

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00333-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CLAUDIA MARCELA GIRALDO ARENAS

DEMANDADO: RICARDO ANDRES SERNA GALLEGO

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

1-RECONOCER personería para actuar al abogado JUAN DANIEL MOLINA LOPEZ conforme al poder conferido por RICARDO ANDRES SERNA GALLEGO.

2-Notificar al demandado por conducta concluyente, el término empezará a contar una vez se reactive el proceso, dada la suspensión que se solicita.

3-Tener como abogado sustituto al Dr. JUAN DAVID GÁLVEZ MOLINA, para representar a la parte demandante.

4- SUSPENDER el proceso por solicitud de las partes hasta el 14-12-2023. (art. 161 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 17-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario